



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°108-2008-GOB.REG.-HYCA/CR

Huancavelica, 29 de Setiembre de 2008.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extra Ordinaria celebrada el 29 de Setiembre, con el voto unánime de sus integrantes y:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL) es un **fondo concursable**, cuyo objetivo principal es cofinanciar proyectos de inversión pública y estudios de preinversión orientados a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básica y que tengan el mayor impacto posible en la reducción de la pobreza y pobreza extrema en las zonas más deprimidas del país.

Que, el Consejero de la Provincia de Angaraes solicita asignación presupuestal de contrapartida del 10% para el proyecto "Mejoramiento de Carretera Antamachay - Cuticsa - Santo Tomas de Pata - Chupac", con código SNIP 66288 de la Provincia de Angaraes, para ingresar al concurso de FONIPREL, los mismos que beneficiaran a la población más necesitada de la Provincia de Angaraes.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°108-2008-GOB.REG.-HVC/CR

Huancavelica, 29 de Setiembre de 2008.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR el presupuesto de S/. 231 980.80 Nuevos Soles, que corresponde al 10% del monto establecido en el perfil del Proyecto: "Mejoramiento de Carretera Antamachay – Cuticsa – Santo Tomas de Pata – Chupac", como contrapartida para ingresar al fondo concursable. Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL).

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


MARÍA ELIZABETH VILLAVICENCIO VALLE
CONSEJERA DELEGADA

